

## INFORME DE SEGUIMIENTO SEMESTRAL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – JUNIO 2019.

De conformidad con la Ley 87 de 1993 y sus normas reglamentarias, Resolución Orgánica 7350 del 23 de noviembre de 2013 y en virtud a los Lineamientos Acciones Cumplidas – Planes de Mejoramiento – Sujetos de Control Fiscal, emitidos mediante la Circular No. 05 del 11 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República – CGR, le corresponde a la Oficina de Control Interno de Gestión; verificar las acciones, determinar el cumplimiento y evaluar la efectividad de las acciones emprendidas frente a las causas que generaron los hallazgos en esta Entidad, una vez se permita demostrar que éstas, hayan subsanado las deficiencias que fueron objeto de observación por parte de este Órgano de Control.

El Plan de Mejoramiento vigencia 2018, suscrito por la Superintendencia de Notariado y Registro con la Contraloría General de la República, estaba conformado inicialmente por 96 hallazgos identificados esta Entidad, desde la vigencia 2013, cuyas acciones de mejoramiento (203 acciones) estaban cumplidas al 100%, conforme al anterior informe generado, correspondiente al II Semestre de la vigencia 2018.

Como mecanismo tendiente a verificar el cumplimiento y la efectividad de las acciones emprendidas frente a las causas que generaron los hallazgos en el plan de mejoramiento de la referencia y en cumplimiento a la instrucción impartida en la Circular No. 005 del 11 de marzo de 2019, la Oficina de Control Interno de Gestión, estableció los siguientes criterios, los cuales fueron informados en su oportunidad a cada uno de los líderes de Macroprocesos, responsables de la formulación y ejecución de las acciones de mejoramiento, los cuales se relacionan a continuación:

### CRITERIOS PARA PRONUNCIARSE SOBRE LA EFECTIVIDAD DE UN HALLAZGO

1. Cuando exista un cambio, o derogación de la normatividad, ya sea interna o externa, **se considerará cerrado el hallazgo, siempre y cuando NO exista** contravención de la misma.
2. Que el hallazgo; por cualquiera de sus causas, **NO haya sido recurrente** (No se haya presentado nuevamente en la Entidad).
3. **Que NO se haya** materializado un riesgo que guarde relación con el hallazgo identificado por la CGR, por cualquiera de sus causas.
4. Que el hallazgo por cualquiera de sus causas, **no haya sido identificado nuevamente**, por parte de los líderes de Macroprocesos, Órgano de Control o por la Oficina de Control Interno de Gestión en los informes y/o auditorías internas realizadas por los mismos.

### CRITERIOS PARA PRONUNCIARSE SOBRE LA INEFECTIVIDAD DE UN HALLAZGO

1. Que el hallazgo **se haya evidenciado** recurrente en la vigencia anterior o actual, en cualquiera de las Oficinas de Registro o Macroprocesos de la Entidad, por cualquiera de sus causas.
2. **Se haya materializado** el riesgo que guarde relación con el hallazgo y sus causas originarias.
3. Que el hallazgo por cualquiera de sus causas, **se haya identificado nuevamente**, por parte de los líderes de Macroprocesos, Órgano de Control o por la Oficina de Control Interno de Gestión en los informes y/o auditorías internas realizadas por los mismos.

GDE – GC – FR – 08 V.02 27-07-2018



Certificado N° SC 7066-1

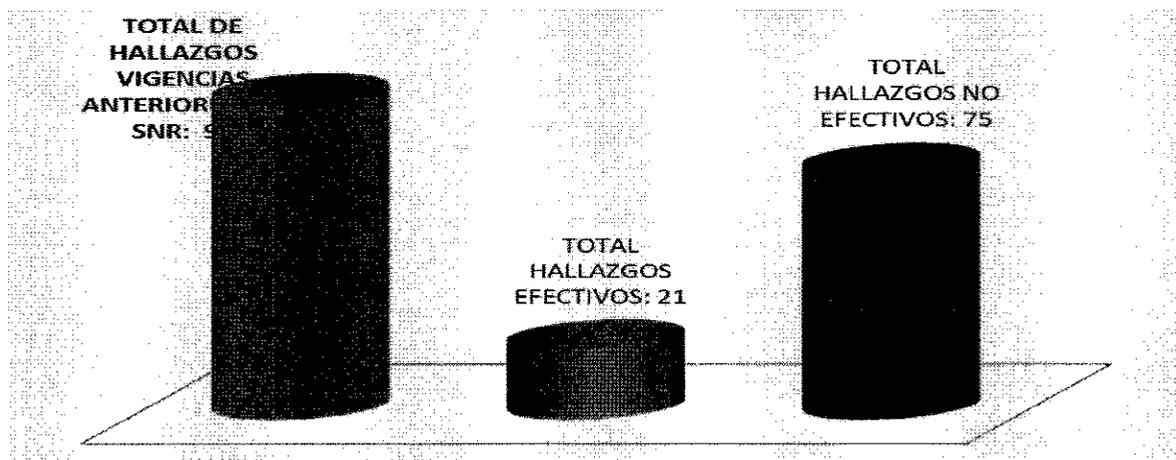
Certificado N° GP 124-1

Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)3282121  
Bogotá D.C., - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
Email: [correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)

En este contexto, la Oficina de Control Interno, solicito a los Líderes de Macroprocesos, se manifestaran frente a la efectividad de cada uno de los hallazgos identificados en el Macroproceso que lideran; la justificación técnica, jurídica y financiera, según el caso; a través del cual soportaran adecuadamente la eliminación de cada hallazgo, que les permitiera concluir sobre los motivos por el cual consideraron que las acciones de mejora dan lugar a la superación de las causas que dieron origen al hallazgo respectivo, teniendo en cuenta los criterios definidos por la OCI.

Cabe señalar, que los macroprocesos Técnica Registral y Gestión Financiera, fueron los únicos en enviar las justificaciones y soportes; sin embargo; se pudo observar que en el ejercicio realizado se desconocieron algunos criterios establecidos para emitir el pronunciamiento correspondiente, encontrando además, que la evaluación efectuada por parte de la Oficina de Control Interno de Gestión, se encontraba plenamente justificada y soportada con evidencias; situación que se dio a conocer de manera oportuna a los interesados.

Como resultado de la evaluación realizada a cada una de las acciones de mejoramiento correctivas o preventivas suscritas por esta entidad, para efectos de "determinar que las causas de los hallazgos han desaparecido o se han modificado los supuestos de hecho o de derecho que dieron origen al mismo, con corte a 30 de junio de 2019, la Oficina de Control Interno de Gestión, emitió los respectivos informes de efectividad e ineffectividad de las acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento vigente, pronunciándose de la siguiente manera:



Fuente: Propia OCI.

De otra parte, la Contraloría General de la República, en desarrollo del ejercicio auditor con enfoque financiero realizado a la vigencia 2018, evaluaron la efectividad del Plan de Mejoramiento consolidado, que se encontraba conformado por 96 hallazgos con 203 acciones de mejoramiento, determinando hacer seguimiento a treinta (30) hallazgos de origen contable, financiero y presupuestal.

De los 30 hallazgos revisados con 68 acciones; en 18 hallazgos, evidenciaron que las acciones propuestas se cumplieron en un 100%; sin embargo manifestaron no ser efectivas; por lo que consideraron éstas deben permanecer en el Plan de Mejoramiento y requieren ser replanteadas tanto en la acción como en los tiempos definidos; en relación con los 12 hallazgos restantes, manifiestan haberse presentado la

efectividad de dichas acciones, calificando la efectividad de éstos, en un 40% del total de los hallazgos financieros revisados.

Por lo anterior, los 12 hallazgos en los que este Ente de Control, declara la efectividad de sus acciones, la Oficina de Control Interno de Gestión, procedió a retirados del plan de mejoramiento; igualmente, fueron reportados en el Informe de Efectividad emitido por esta misma Oficina, correspondiente al Primer Semestre de 2019 y en virtud de que en el Informe Final de Auditoría con Enfoque Financiero, realizado a la vigencia 2018, se establecieron trece (13) nuevos hallazgos de origen contable, financiero y presupuestal, en cumplimiento a los procedimientos y disposiciones legales que ha establecido la Contraloría General de la República, la Entidad suscribió el Plan de Mejoramiento OCASIONAL (Formulario F14.1: PLANES DE MEJORAMIENTO, con los 13 nuevos hallazgos identificados, de origen contable, financiero y presupuestal, presentado a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes – SIRECI, el 29 de junio de 2019 y confirmado a través del consecutivo 22302019-06-06, acorde con lo ordenado en este mismo Informe.

Así las cosas y dado el avance del Plan de Mejoramiento informando vía SIRECI, acorde con la periodicidad establecida (semestral 30 de junio) y en cumplimiento a los lineamientos emitidos en la Circular 005 de abril de 2019, solamente se incorporaron las acciones que a la fecha de corte de su presentación, no habían subsanado las causas que generaron el hallazgo; igualmente, las que se encuentran en desarrollo; el cual quedó conformado de la siguiente manera:

TOTAL HALLAZGOS VIGENCIAS ANTERIORES AL 2018	NUEVOS HALLAZGOS PRODUCTO DE LA AUDITORIA CON ENFORQUE FINANCIERO POR LA CGR	EVALUACIÓN DE EFECTIVIDAD		PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA SNR FINAL TOTAL DE HALLAZGOS
		Pronunciamiento de efectividad por la CGR - Auditoria con Enfoque Financiero, vigencia 2018	Pronunciamiento OCI sobre efectividad - Circular 005/2019 CGR	
96	13	12	9	<b>88</b>
109		21		

Fuente: Propia OCI

Con base en los resultados del respectivo seguimiento adelantado por la Oficina de Control Interno, se realizó el cargue de la siguiente información a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes – SIRECI:

- Formulario F14.1: PLANES DE MEJORAMIENTO (archivo Excel 53\_000000223\_20190630.xls, avance semestral 30/06/2019), con 75 hallazgos.
- Documento F14.3: OFICIO REMISORIO (Dirigido al Contralor Delegado para la Gestión Pública e Instituciones Financieras.pdf)
- Documento F14.4: INFORME ACCIONES CUMPLIDAS (archivo Excel Formato cierre de acciones planes de mejorameinto.xls), doce (12) hallazgos que fueron objeto de cierre o retiro del Plan por parte de la Contraloría General de la Republica, conforme al resultado de la Auditoria Financiera realizada a p

la Superintendencia de Notariado y registro, vigencia 2018, más nueve (9) producto de la evaluación de efectividad realizada por la OCI - Circular 05/2019 CGR, para un total de veintiún (21) hallazgos.

Resumen final de la conformación del Plan de Mejoramiento de la Superintendencia de Notariado y Registro consolidado, vigencia 2018.

Total Hallazgos Plan de Mejoramiento, vigencia 2018	Hallazgos correspondientes a vigencias anteriores al 2018, no efectivos y que no fueron sujetos de seguimiento por la CGR	Hallazgos incorporados al PM, resultado de la Auditoria Financiera CGR vigencia 2018.	Hallazgos vigencias anteriores, revisados por la CGR, pero no efectivos (de origen contable, financiero y presupuestal)
88	57	13	18

Fuente: Propia OCI

Finalmente, la Oficina de Control Interno, considera indispensable advertir sobre la necesidad de fortalecer el análisis de causa raíz y por ende, las acciones de mejora, a fin de que sean pertinentes, adecuadas y suficientes para garantizar la eliminación de las causas que generaron el hallazgo y evitar que se vuelva a presentar; sin embargo, se hace la salvedad, de que los líderes de Procesos, como primera línea de defensa, son los responsables de establecer controles adecuados que le permitan no solo garantizar el cumplimiento de las acciones de mejoramiento, sino también, su efectividad.

En aras de fortalecer la cultura de autocontrol y procurar la depuración y saneamiento de los Planes de Mejoramiento en esta Entidad, la Oficina de Control Interno de Gestión, ha venido dando cumplimiento a la Estrategia aprobada en esta vigencia, desarrollando distintas actividades orientadas hacia este mismo objetivo; entre éstas, la socialización de la Metodología Combinada de Análisis Causa Raíz, propuesta por esta misma Oficina, dirigida a los Líderes de Procesos, facilitadores de calidad y demás servidores involucrados en estos temas, a fin de que se fortalezcan los conocimientos sobre la aplicación de esta metodología, hasta poder adquirir la habilidad y destreza necesaria con el fin de que se construyan Planes de Mejoramientos que contengan acciones efectivas, tendientes a subsanar las causas generadoras de los hallazgos, por cuanto la mayor deficiencia identificada en los Planes de Mejoramiento, radica en que éstos no contienen acciones suficientes, pertinentes y adecuadas, debido al deficiente ejercicio de análisis causa raíz de los hallazgos.

Por las razones expuestas anteriormente y en vista de que la Cuenta Fiscal, no se ha fenecido desde la vigencia 2013; en esta Entidad, se crea la necesidad de reformular el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría, al igual que el Plan de Mejoramiento por Procesos, para lo cual, esta Oficina, presentará en el próximo Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, un Cronograma de Actividades para realizar talleres a través de mesas de trabajo orientados a reforzar los conocimientos en la aplicación de la Metodología de Análisis Causa Raíz, para efectos de que las partes involucradas, mediante un trabajo en equipo, construyan el nuevo Plan, con acciones efectivas orientadas a resolver de raíz, las situaciones identificadas en los hallazgos, procurando que ambos planes de mejoramiento, se construyan con los mismas causas y acciones para los hallazgos recurrentes que traten sobre el mismo tema.



Esta Oficina, reitera su disposición de seguir prestando asesoría y acompañamiento a los líderes de Macroprocesos y servidores que lo requieran, en aras del mejoramiento continuo y fortalecer por ende, el Sistema de Control Interno de la Entidad, articulado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión *fp*

Cordialmente,

  
**RITA CECILIA COTES COTES**  
Jefe Oficina de Control Interno

Transcriptor: Yalena M.  
Revisó y aprobó: Dra. Rita Cecilia Cotes Cotes.

GDE – GC – FR – 08 V.02 27-07-2018



Certificado N° SC 7063-1

Certificado N° GP 174-1

**Superintendencia de Notariado y Registro**  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)3282121  
Bogotá D.C., - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
Email: [correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)